



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social



CONVOCATORIA PÚBLICA- Nº 01 2012 ICBF REGIONAL CORDOBA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

PLIEGOS DE CONDICIONES

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL

Garantizar la atención especializada a los adolescentes en conflicto con la ley, en el proyecto Protección-Acciones para Preservar y Restituir el Ejercicio Integral de los Derechos de la Niñez y Familia - En Conflicto con la Ley – Restablecimiento en las Modalidades de: Internado y Apoyo Post Institucional y En Conflicto con la Ley SRP en las Modalidades de Intervención de Apoyo, Seminternado, Apoyo Post-Institucional, para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes en situación En Conflicto con la Ley en el Sistema de Responsabilidad Penal, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.

Marzo 2012

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales ^[1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
12. Toda consulta debe formularse por escrito, radicadas en la oficina de correspondencia del ICBF y dirigida a la director **Regional ICBF** ubicación o en la carrera 9 # 10-26, en la ciudad de Montería, en el Departamento de Córdoba y a través del correo electrónico **CP012012@icbf.gov.co**
13. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
14. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formado **Anexo 9** con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**
15. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
16. Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la Convocatoria, razón por la cual usted deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

**“LA ADECUADA CONTRUCCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES
RESPONSABILIDAD DE TODOS.”**

^[1] Ley 80 de 1993, Artículo 8.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

El Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF tiene como objetivos fundamentales: fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de las familias, tutelar sus derechos y brindar protección a los menores de edad (Decreto 1137 de 1999). Este servicio público se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF.

El ICBF es prestador del SPBF pero a la vez, es el ente rector, coordinador y articulador del SNBF (Ley 1098 de 2006). Sus objetivos son propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra Contratos de Aporte a través de los cuales provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF. Se entiende por contrato de aporte, cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.), indispensables para brindar total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF (Decreto 2388 de 1979 “Por el cual se reglamentan las Leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7ª de 1979”).

De manera particular, es a través del proyecto de inversión 140: “Protección - acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia”, que el ICBF desarrolla acciones y programas de restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración, especialmente aquellas estipuladas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).

En consecuencia, en cumplimiento de la misión institucional, el Instituto contrata servicios de atención especializada en protección con el objetivo de asegurar el restablecimiento del ejercicio de derechos mediante acciones que favorezcan el desarrollo humano integral, con la participación de la familia y la comunidad.

El proceso general de contratación se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional o Seccional ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional. No obstante, la identificación de las necesidades a satisfacer, la consideración de las alternativas para satisfacerlas y la definición de la alternativa más

conveniente para cada departamento, son responsabilidad del nivel regional. En tal sentido, las coberturas específicas a contratar (modalidades de atención, tipos de servicio y cantidad de cupos) las establece cada Regional o Seccional con base en el análisis de necesidades y oportunidades que se realice para el efecto, teniendo en cuenta la información obtenida en el marco de los Diagnósticos Sociales Situacionales, los Observatorios de Infancia y Familia, los mapas de riesgo y estudios similares.

1.1 OBJETO

Garantizar la atención especializada a los adolescentes en conflicto con la ley, en el proyecto Protección-Acciones para Preservar y Restituir el Ejercicio Integral de los Derechos de la Niñez y Familia - En Conflicto con la Ley – Restablecimiento en las Modalidades de: Internado y Apoyo Post Institucional y En Conflicto con la Ley SRP en las Modalidades de Intervención de Apoyo, Seminternado, Apoyo Post-Institucional, para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes en situación En Conflicto con la Ley en el Sistema de Responsabilidad Penal, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.

Alcance del Objeto: Se admitirán propuestas parciales, por modalidad.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

EL ICBF dispone de un presupuesto oficial, así:

Modalidad	Valor Cupo	N° de Meses	N° de Cupos	Valor Total
Apoyo Post Institucional	\$ 102.495	8,5	5	\$ 4.356.038
Internado	\$ 1.049.548	8,5	4	\$ 35.684.632
Intervencion de Apoyo	\$ 249.645	8,5	8	\$ 16.975.860
Semi-Internado	\$ 595.148	8,5	9	\$ 45.528.822
Apoyo Post Institucional	\$ 102.495	8,5	12	\$ 10.454.490

El valor total de la presente convocatoria es de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILOCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L COLOMBIANA (**\$\$ 112.999.842.00**) incluido IVA y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **0097** y **SIIF 8512** del 23 de Enero de 2012, expedido por la Oficina de Presupuesto Sede Regional del ICBF en Córdoba.

El valor de la propuesta económica deberá cubrir el valor total para cada una de las modalidades ofertadas.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor **total** de la prestación del servicio por modalidad, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (Retefuente, publicación en el diario único de contratación, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

En caso de superar el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2474 de 2008 y en las causales de rechazo del presente Pliego de Condiciones.

1.4. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante de esta convocatoria pública con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Rubro Presupuestal:	Descripción	# CUPOS
C320.1504.7.0.9	EN CONFLICTO CON LA LEY Restablecimiento	
C320.1504.7.0.9.6	Apoyo post institucional	5
C320.1504.7.0.9.8	Internado	4
C320.1504.7.0.10	EN CONFLICTO CON LA LEY en SRPA:	
C320.1504.7.0.10.1	Intervención de apoyo	8
C320.1504.7.0.10.3	Seminternado	9
C320.1504.7.0.10.5	Apoyo post institucional	12

1.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES de la **vigencia 2012**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El servicio objeto del presente proceso será prestado en Montería.

1.6 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD:	FECHA:	LUGAR:
Publicación proyecto de pliego	Desde el 13 hasta el de 15 de Marzo de 2012	<u>Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co</u>
Observaciones al proyecto pliego	Desde el 13 hasta el de 15 de Marzo de 2012 a las 4:00 p.m.	Oficina de Gestión Documental del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.

Publicación Respuesta a las observaciones proyecto de pliego	16 de Marzo de 2012	<u>Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co</u>
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Resolución de Apertura	20 Marzo de 2012	<u>Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co</u>
Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo.	21 Marzo de 2012 Hora 10:30 a.m	Oficina de la Coordinadora del Grupo Jurídico de del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Presentación de las propuestas	Hasta el 27 de Marzo de 2012 a las 4:00 p.m.	Oficina de Gestión Documental del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Audiencia de Cierre y apertura de sobres	27 de Marzo de 2012 a las 4:30 p.m	Oficina de la Coordinadora del Grupo Jurídico de del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 29 de Marzo de 2012	Oficinas del ICBF REGIONAL CORDOBA, primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
Traslado informe de evaluación	2, 3 y 4 de Marzo de 2012	<u>Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co</u>
Recibo de observaciones a la evaluación	2, 3, 4 y 9 de abril de 2012 , hasta las 4:00 p.m.	Oficina de Gestión Documental del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Audiencia de selección y Adjudicación	10 abril de 2012. Hora 10:30 a.m	Oficina de la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Elaboración, firma y legalización del contrato.	12 de abril de 2012. Hora 10:30 a.m	Oficina de la Coordinación Jurídica del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.

1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL OPERADOR: El **OPERADOR** se obliga con el **ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto y cláusulas del presente contrato, la

Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y, en especial a:

1.7.1 Obligaciones referentes a la Atención:

1.7.1.1 Cumplir con los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención, los Lineamientos correspondientes a la Modalidad objeto del presente Contrato, el Marco Pedagógico y las modificaciones a los mismos que el ICBF expida durante su ejecución, los cuales forman parte integral del presente contrato.

1.7.1.2 Contar con el Proyecto de Atención Institucional, PAI, actualizado, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención.

1.7.1.3 Adelantar las gestiones necesarias para identificar de manera oportuna situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los beneficiarios de la Modalidad, y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia de cualquier tipo, incluso sexual hacia ellos, tomar las medidas inmediatas y eficaces a que haya lugar e informar de manera inmediata a las autoridades competentes y al ICBF, y presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.

1.7.1.4 Utilizar toda su diligencia y conocimientos especializados a favor de la protección integral de los beneficiarios a cargo de su cuidado, asegurando el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del interés superior.

1.7.1.5 Garantizar el talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnicos y los estándares de la modalidad y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir.

1.7.1.6 Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del Seguimiento a la Sanción de cada beneficiario, con la oportunidad que demande cada caso, los informes del proceso de atención: Plan de Atención Integral, Informe de Evolución del Proceso de Atención e Informe del Resultado del Proceso de Atención, con la periodicidad establecida en los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención; además de cumplir con los planes establecidos para cada caso.

1.7.1.7 Garantizar la atención a la familia para generar alternativas de solución de las problemáticas o necesidades identificadas en cada sistema familiar, con base en los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, aprobados por el ICBF.

1.7.1.8 Abrir a cada beneficiario ubicado en el servicio contratado, la Historia de Atención, en la que se realice el registro secuencial de las condiciones en que llega el

beneficiario y las actuaciones realizadas por los equipos técnicos interdisciplinarios durante todo el proceso.

1.7.1.9 Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia y el ICBF a fin de lograr la consecución del registro civil de los beneficiarios en proceso de de los adolescentes que ingresan al SRPA según sea el caso.

1.7.1.10 Garantizar la inclusión y atención de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al sistema de educación formal acordes con sus características de edad y escolaridad.

1.7.1.11 Realizar los respectivos reportes, registros y denuncias que se requieran en caso de que un beneficiario se evada de la Modalidad.

1.7.1.12 Articular oportunamente con las autoridades administrativas, judiciales y policiales los traslados de los adolescentes a que haya lugar.

1.7.1.13 Incorporar a sus procesos de capacitación en formación pre-laboral técnica – vocacional como lo establece el Marco Pedagógico, los ofrecidos por el SENA acordes con las características de los adolescentes. Para esto deberán asignar una persona que sea responsable de las actividades y requerimientos realizados por el ICBF y el SENA.

1.7.2 Obligaciones referentes a la Operación:

1.7.2.1 Presentar Licencia de Funcionamiento vigente para la Modalidad objeto del presente contrato, en el momento de suscribir el mismo.

1.7.2.2 Suscribir el acta de iniciación del contrato.

1.7.2.3 Elaborar un cronograma con actividades mensuales, que contendrá las actividades a ejecutar acorde con el desarrollo del proyecto de atención institucional durante el plazo del contrato.

1.7.2.4 Mantener actualizada la hoja de vida del personal con que cuente para la ejecución del contrato, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social.

1.7.2.5 Solicitar autorización previa y por escrito al ICBF y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (a) suspender la atención, (b) ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra unidad de atención, (c) devolver los beneficiarios al ICBF, y (d) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio o la realización de entrevistas a los beneficiarios en protección (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.).

1.7.2.6 Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los beneficiarios del SRPA y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio.

1.7.2.7 Informar previa, oportunamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio en el domicilio de la unidad de servicio donde se encuentran los beneficiarios.

1.7.2.8 Cumplir con lo estipulado en el manual de legalización de cuentas establecido por el ICBF.

1.7.2.9 Mantener un aviso o valla en parte visible que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080.

1.7.3 Obligaciones referentes a la supervisión:

1.7.3.1 Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, consolidados, expedientes y demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control le solicite el Supervisor del Contrato, así como responder oportunamente las comunicaciones y en general colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión.

1.7.3.2 Permitir la realización de las visitas de verificación de estándares, aceptar y colaborar en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF.

1.7.3.3 Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF.

1.7.3.4 Presentar al Supervisor del contrato informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan registro de beneficiarios atendidos, cupos contratados y efectivamente utilizados e informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en el informe final constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas, PUC, según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados.

1.7.3.5 Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el Supervisor, o por los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF e informar al mismo y al Centro Zonal correspondiente las acciones adelantadas dentro del plazo establecido en la solicitud.

1.7.3.6 Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento de la Modalidad.

1.7.3.7 Cumplir con las instrucciones que le imparta el Supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato.

1.7.3.8 Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo.

1.7.4 Obligaciones referentes a los Cupos:

1.7.4.1 Prestar el servicio de atención a:

Rubro Presupuestal:	Descripción	# CUPOS
C320.1504.7.0.9.	EN CONFLICTO CON LA LEY Restablecimiento	
C320.1504.7.0.9.6	Apoyo post institucional	5
C320.1504.7.0.9.8	Internado	4
C320.1504.7.0.10.	EN CONFLICTO CON LA LEY en SRPA:	
C320.1504.7.0.10.1	Intervención de apoyo	8
C320.1504.7.0.10.3	Seminternado	9

C320.1504.7.0.10.5	Apoyo post institucional	12
--------------------	--------------------------	----

cupos contratados por el **ICBF** en cada Modalidad Objeto de cada uno de los Contratos que se suscriban producto de la presente convocatoria pública, durante el plazo de ejecución del mismo.

1.7.4.2 Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa suscripción de Acta con el Supervisor

1.7.4.3 Registrar la información de la Entidad Contratista y de las Unidades de Servicio, incluyendo las especificidades de cada una de las Modalidades de atención objeto de cada uno de los contratos y el perfil de atención.

1.7.4.4 Suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios atendidos en la Modalidad objeto de cada uno de los contratos.

1.7.4.5 Registrar los ingresos y retiros de cada beneficiario, en el Sistema de Información Misional del ICBF o en cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la Autoridad Competente o cuando el beneficiario se haya evadido de la institución o fallecido en ésta, en la fecha y hora en que estos eventos tengan lugar.

1.7.4.6 Designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, modalidades y atenciones. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización de los contratos, enviar comunicación a la Regional o Centro Zonal respectivo, informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.

1.7.4.7 Garantizar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, así como cuenta de correo electrónico, acceso a teléfono celular o fijo, acceso permanente a la Internet y herramientas de ofimática como hojas de cálculo o procesadores de texto.

1.7.4.8 Coordinar las tareas de recolección, captura, validación, envío y reporte de los datos de beneficiarios con los servidores públicos y contratistas que designe EL ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos que definan las Direcciones de Protección, de Información y Tecnología y la Regional del ICBF.

1.7.4.9 Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF.

1.7.5 Otras Obligaciones:

1.7.5.1 Las demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos técnicos vigentes para la Modalidad objeto de cada Contrato.

CAPITULO II GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El presente proceso será de convocatoria pública, Régimen de aportes, conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79, 125 a 128 del Decreto Reglamentario 2388/79, y 17 y 19 del Decreto 1137/99, 81 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006 artículo 11 parágrafo, Decreto 2150 de 1995 artículo 122, Decreto 2923 de 1994 y Decreto 1529 de 1996.

2.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.3 CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

2.4 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del

programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el ICBF comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

2.5 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección se publicarán en la página web del ICBF y podrán igualmente consultarse con el funcionario encargado, en EL Grupo de Asistencia Técnica y en el Grupo jurídico, ubicados en la Carrera 9 N° 10 – 26, en la ciudad de Montería.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará con un término mínimo de tres (3) días hábiles de antelación al acto que ordena la apertura del proceso.

La publicación del borrador del pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.6 TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto del pliego de condiciones deberán ser presentadas en el término previsto en el cronograma, mediante oficio radicado en la Oficina de Gestión Documental dirigidos al Director Regional, ubicada en la Carrera 9 N° 10 – 26, en la ciudad de Montería y/o al correo electrónico establecido CP012012@icbf.gov.co

2.7 PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo se publicarán en la web del ICBF, en el término previsto en el cronograma.

2.8 APERTURA DEL PROCESO

El presente proceso de selección inicia formalmente en la fecha de expedición del acto administrativo de que trata el artículo 5º del Decreto 2474 de 2008, según lo establecido en el cronograma y el trámite del proceso señalado en el numeral 1.6 del presente pliego de condiciones.

2.9 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proceso se abrirá en la ciudad de Montería, mediante acto administrativo, el día previsto en el cronograma.

La Entidad publicará el pliego de condiciones definitivo el día previsto en el cronograma.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la Carrera 9 N° 10 – 26 y en la página web del ICBF.

2.10 ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 7º del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto 2025 de 2009, la Entidad podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas.

2.11 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

La entidad realizará audiencia pública de aclaración de pliego de condiciones, en la fecha y hora programada en el cronograma del proceso, en la cual se dará amplia participación a los interesados.

Las reglas para la celebración de la audiencia pública serán las siguientes:

- a) En ningún caso se realizará audiencia pública en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b) En la audiencia pública se concederá el uso de la palabra a los interesados, por un tiempo prudencial, acorde con la complejidad del tema.
- c) Se dejará el correspondiente registro de la audiencia.

De acuerdo con la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de dar respuesta con posterioridad a la audiencia, las cuales serán publicadas en la WEB del ICBF.

Nota: La no asistencia a la audiencia pública no es impedimento para participar en el proceso de selección.

2.12 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Es el término para la presentación de las propuestas es el señalado en el cronograma del presente proceso.

2.13 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse únicamente en la Oficina de Gestión Documental de la Sede Regional Córdoba del ICBF, ubicada en la Carrera 9 N° 10 – 26, hasta el día, hora y lugar previstos en el cronograma.

Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas deberán ser entregadas en sobres cerrados.
- b. Las propuestas deben contener un índice de su contenido, y todas las hojas deben estar foliadas de manera consecutiva.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia. La foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente o de la persona designada por éste para asistir al cierre; en caso que no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta.
- d. Tenga en cuenta que las propuestas se deben entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma, o de lo contrario no serán recibidas, razón por la cual se deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo, previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.
- e. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- f. Las propuestas que se radiquen en la Oficina de Gestión documental (Carrera 9 N° 10 – 26, dirigidas al Director Regional) antes de la fecha, se tendrán como oportunamente presentadas y se dejará constancia del hecho en la respectiva acta de la audiencia de cierre.
- g. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, el ICBF la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad
- h. La hora límite para el cierre y entrega de propuestas será la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio en minutos exactos, es decir, cualquier fracción de segundo posterior se tendrá como presentada extemporáneamente la propuesta y por lo tanto la misma no será recibida.

Nota: Se sugiere tomar las medidas necesarias para la puntualidad, dado que de no presentarse en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma, no se recibirá la propuesta.

2.14 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y sus modificaciones; deberán incluir dentro de la propuesta toda la información exigida.

- La propuesta, junto con las aclaraciones o complementaciones que se puedan presentar por solicitud del ICBF, formará parte integral del contrato.
- Las solicitudes de aclaración o de entrega de documentación que efectúe el ICBF en ningún caso implicarán que los oferentes modifiquen sus ofertas en lo sustancial.
- Se considera como documento oficial, el Pliego de Condiciones que reposa en la oficina del Grupo Jurídico de la Sede Regional, el cual coincide con el publicado en la Página Web del ICBF. No obstante, si existieren discrepancias entre uno y otro, primará el publicado en la WEB.

2.15 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso, **EN IDIOMA CASTELLANO, FOLIADOS EN ORDEN CONSECUTIVO Y CON SU RESPECTIVO ÍNDICE**. Toda la información y datos que deba presentar el proponente con la oferta deberán hacerse en idioma castellano y en Moneda Legal (M/CTE) de circulación colombiana.

2.16 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta inicial completa deberá presentarse en original y una (1) copia, en computador y su contenido foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, con un índice punto por punto de acuerdo con el orden establecido en los pliegos de condiciones, anexando en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos, las cuales deberán ser entregadas en sobres cerrados, sellados y rotulados de la siguiente forma:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01-2012

Propuesta para contratar: Garantizar la atención especializada a los adolescentes en conflicto con la ley, en el proyecto Protección-Acciones para Preservar y Restituir el Ejercicio Integral de los Derechos de la Niñez y Familia - En Conflicto con la Ley en las Modalidades de: Intervención de Apoyo, Seminternado, Apoyo Post-Institucional, Centro Transitorio, Centro Internamiento Preventivo y Centro de Atención Especializada (En SRP), para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes en situación En Conflicto con la Ley en el Sistema de

Responsabilidad Penal, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.

Proponente:

Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico:

Contenido: **Original o copia según fuere el caso**

2.17 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

En el evento en que la vigencia de la propuesta venza sin que el proponente la haya ampliado y/o sin que haya ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste de participar en el proceso.

2.18 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, deberá indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación de la propuesta y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente deberá señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El ICBF, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones y ante solicitud de la autoridad competente. No obstante la Entidad, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

2.19 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD Y COPIA DE LAS PROPUESTAS QUE NO RESULTEN COMO ADJUDICATARIAS

El ICBF devolverá las garantías de seriedad y copia de las propuestas que no resulten adjudicatarias en el presente proceso, en un término no mayor a quince (15) días calendario, posteriores a la audiencia de adjudicación, cuando así haya sido requerido por los proponentes respectivos.

CAPITULO III REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS

Podrán participar en este proceso de selección personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o constituyendo Consorcio y/o Unión Temporal, en cuyo objeto social se encuentren las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y siempre que sean entidades sin ánimo de lucro.

Así mismo deben tener capacidad jurídica, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Convocatoria Pública, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, el objeto social de todos sus integrantes, debe encontrarse acorde con el objeto de la presente Convocatoria Pública y ser todas entidades de utilidad social sin ánimo de lucro.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Quien esté interesado en participar en la presente Convocatoria Pública, deberá contar con la capacidad jurídica, financiera, logística y técnica indispensable para la efectiva entrega de los bienes o prestación de los servicios que se pretenden contratar,

cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidos en el Pliego de Condiciones, que acreditará mediante los documentos que se señalan a continuación, conforme con la Ley colombiana vigente.

El proponente que presente su propuesta a través de apoderado, deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades legales.

Las calidades, condiciones y demás requisitos, exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la Ley colombiana.

El proponente deberá garantizar la infraestructura, la capacidad logística y humana necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto de este proceso de selección.

3.2 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, deberá indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación de la propuesta y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente deberá señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El ICBF, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones y ante solicitud de la autoridad competente. No obstante la Entidad, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

3.3 PERSONAS JURÍDICAS

3.3.1.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

El proponente o proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En el caso de prórroga del cierre del proceso, valdrá la fecha inicial de expedición del certificado.

El objeto social del oferente debe permitir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y el del contrato que de él se derive. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la del

presente contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y en todo caso hasta su liquidación.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente (persona jurídica, consorcio o unión temporal) de acuerdo con la cuantía, necesariamente deberá anexarse la autorización del funcionario o del órgano de administración competente del oferente según su naturaleza jurídica y estatutos, esto es, extracto de actas del libro de junta de socios, junta directiva o asamblea general de accionistas, según sea el caso, en la que se amplíen las facultades que se encontraban limitadas de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

3.3.1.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten oferta deberán adjuntar a la oferta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días calendario, de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

3.3.2 OFERTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE:

Si el oferente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

3.3.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán tener cada uno objeto compatible con el objeto de la presente convocatoria pública, cada uno debe ser persona jurídica sin ánimo de lucro de utilidad social y aportar el documento de constitución firmado por ellos, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (**Ver Anexo 4 y 5**).

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente, en el caso específico cada uno de los integrantes deben ser sin ánimo de lucro.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe relacionarse en forma directa con el objeto del presente proceso de selección y el del contrato que de él se derive.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el documentos que lo acredite como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de Convocatoria Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente.
- i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán a la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

- j. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- k. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato y un (1) año más.
- l. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso de convocatoria pública, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- m. El tiempo del consorcio o la unión temporal debe corresponder para la propuesta, al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

En todo caso, los consorcios o uniones temporales deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

3.3.4 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

Para resultar habilitado en el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, que serán verificados por el comité evaluador del ICBF. Solo los proponentes habilitados como CUMPLE, serán evaluados.

El proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos y documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y en especial deberá adjuntar lo siguiente:

3.3.4.1 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

a. **Carta de presentación de la propuesta:** Firmada por el oferente, por el representante legal de la entidad proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo No. 2** del pliego de condiciones. La carta debe relacionar los documentos que se anexan, señalar la dirección donde recibirá cualquier comunicación y electrónica donde recibirá cualquier comunicación y manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. La ocurrencia de una causal durante el proceso, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante al ICBF dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para lo cual se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

c. Certificado de existencia y representación legal.

d. Acta de junta de socios o junta directiva: En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal, anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la entidad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo.

e. Poder: Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la entidad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. El poder debe tener el lleno de los requisitos legales, de conformidad con el Código de Procedimiento Civil.

f. Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal: De acuerdo a los anexos 4 y 5.

g. Garantía de seriedad de la propuesta: El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los siguientes términos y condiciones:

- Valor de la garantía que ampare la seriedad de su propuesta: Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial por ítem al cual presenta propuesta
- Vigencia mínima de la garantía: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.

Dicha garantía debe ser expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el **ICBF**.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO:	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial por ítem al cual presenta propuesta
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto 4828 de 2008.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, el **ICBF** devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados,

dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que la convocatoria pública sea declarada desierta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de la propuesta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

h. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales –Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal del oferente, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo, de conformidad con los **Anexos No. 6 y 7** del Pliego de Condiciones.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer inciso de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

i. Identificación Tributaria: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal se deberá presentar el RUT, de cada uno de los integrantes.

Las personas jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Sin perjuicio, de que no se sea responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberá adjuntarse este documento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2788 de 2004.

j. Hoja de Vida de la Función Pública

k. Libreta Militar, cuando sea el caso, cuando el Representante Legal del proponente sea varón menor de 50 años.

l. Fotocopia de Licencia de Funcionamiento de la Institución proponente, vigente, para las modalidades de: Internado-Restablecimiento, Intervención de Apoyo y Semi-internado SRPA.

m. Fotocopia de los estatutos

n. Certificado de antecedentes penales, por la autoridad competente.

3.3.4.2 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CUPO CREDITO.

El proponente deberá presentar con la propuesta, certificación expedida por una

entidad Bancaria, vigilada por la Superintendencia Financiera, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses, en donde acredite la existencia de un cupo de crédito aprobado por un valor no menor al 5% del presupuesto oficial PARA LA MODALIDAD OFERTADA .

NOTA 1: Si el proponente se presenta a más de una Modalidad, debe tener un Cupo de Crédito del 5% de la sumatoria del valor del Presupuesto Estimado para cada una de las modalidades ofertadas.

El proponente deberá presentar con la propuesta ORIGINAL la certificación expedida por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo del (Anexo No. 3)

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentados, con su respectiva traducción oficial al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales; no obstante, cada miembro deberá aportar solamente un único cupo de crédito expedido por un solo establecimiento de crédito.
- Si el cupo de crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal igual o superior del 50%.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

NOTA 2: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo, toda la información requerida en el formato o Anexo 3 del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formado anexo al presente pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**

Este Componente se calificara de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

3.3.4.3 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá ofrecer los bienes y/o servicios que requiere el ICBF, los cuales deberán cumplir con las condiciones, calidad y especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones. Con el objeto de verificar su experiencia, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

3.3.4.3.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR:

El oferente deberá consultar para efectos de la elaboración de la propuesta, los lineamientos técnicos administrativos para el modelo de atención y modalidad que desee ofertar; los cuales se encuentran a disposición en el Grupo de Asistencia Técnica o Centro Zonal de las diferentes Regionales y centros Zonales a nivel nacional.

3.3.4.3.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas

3.3.4.3.2.1 Proyecto de Atención Institucional (**PAI**) Es el marco teórico y práctico propio de cada institución debe incluir:

- a) Misión
- b) Visión institucional
- c) Principios filosóficos
- d) Objetivos generales de la entidad y las formas de acción para el diseño y ejecución de las acciones generales con las que se brinda atención a todos los adolescentes que atiende, incluye las rutinas cotidianas, los servicios para el cumplimiento de los derechos, los elementos que son entregados como dotación o alimentación y la metodología de atención que debe estar fundamentada en el respeto y el desarrollo humano.
- e) Objetivos de la Modalidad de Atención
- f) Modelo de Atención Pedagógico y Psicosocial Para El Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes, que Incluye:

Tabla De Contenido

Introducción

1. MARCO REFERENCIAL DEL MODELO DE ATENCIÓN PARA EL SRPA

- 1.1. Los adolescentes como actores de crimen y violencia
- 1.2. La definición de lo moral y lo ético
- 1.3. Sobre la aceptación del conflicto para utilizarlo
- 1.4. Hacia una estructurada restauración
- 1.5. Pedagogía de la presencia, de la instrumentalización al vínculo

- 1.6. Modelo de atención una propuesta multimodal
- 1.7. Intervención profesional centrada en soluciones indagación apreciativa
- 1.8. La formación Humanista

2. ASPECTOS QUE CONSTITUYEN EL MODELO

- 2.1. Contenidos que fundamentan la formación.
- 2.2. Tiempos y horarios en los que se desarrollan las acciones formativas
- 2.3. Metodología y procesos de formación
- 2.4. Recursos que apoyan las acciones formativas
- 2.5. Seguimiento a los procesos de formación

3.3.4.3.2.2 TALENTO HUMANO

Por cada Modalidad de Atención, se requiere personal para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, en las siguientes áreas: Administrativa, Profesional y de Servicios Generales. Ver Anexo 8 Talento Humano – SRP.

3.3.4.3.2.3 VALORES AGREGADOS.

Modalidad	ofrecimiento	Cantidad
Internado (Restablecimiento)	Nuevos Cupos	175 puntos para un cupo adicional durante todo el tiempo de ejecución del contrato, quien oferte 2 o más cupos obtendrá 350 puntos.
Intervención de Apoyo	Dotación	Lúdico – Deportivos. Por cada dotación* 50 puntos.
Seminternado (SRP)	Dotación	Lúdico – Recreativos. Por cada dotación* 50 puntos.

* Se entiende por cupo adicional, aquel que se ofrezca por encima de los cupos programados, conforme a los requerimientos de los lineamientos de la modalidad.

Se entiende como dotación material didáctico para Intervención de Apoyo los siguientes elementos: Juegos de Mesa (loterías, dominó, ajedrez, parques, otros).

*Se entiende como dotación material didáctico para Seminternado Juguetes deportivos (Pelotas, raquetas de ping pong, balones de futbol, basquetbol y voleibol)

3.3.4.3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia relacionada deberá ser mínimo de un año en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la atención de niños, niñas, adolescentes, familias en Protección.

3.3.4.3.4 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La experiencia se valorará otorgando puntaje por años de experiencia que superen el mínimo solicitado; hasta 5 certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución. De las certificaciones solicitadas para habilitarse.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

3.3.4.4 CALIDAD

Se atenderá mediante la valoración que haga el Representante legal o supervisor en el Certificado del contrato presentado como experiencia, se le dará valor a las certificaciones presentadas para habilitarse.

CAPÍTULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Constituyen causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- b) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- c) Cuando el oferente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.
- d) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones.
- e) Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se someta a cualquier condición distinta de la aceptación de la

oferta o de las establecidas en el Pliego de Condiciones.

- f) Cuando se presente propuesta condicionada.
- g) Cuando no se presente la propuesta económica.
- h) Cuando en la propuesta económica no se incluyan todos los ítems señalados en el **Anexo No. 12 PROPUESTA ECONÓMICA**.
- i) Cuando el objeto social o la naturaleza de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato.
- j) Cuando el término de duración del oferente sea inferior al término de duración del contrato a celebrarse como resultado de este proceso y un (1) año más.
- k) Cuando el oferente de manera definitiva no cumpla con los requisitos habilitantes, incluso dentro del término adicional concedido en el traslado del informe de evaluación, para aportar los documentos y subsanar requisitos, siempre que fueren subsanables.
- l) Cuando el proponente presente documentos con información que no se ajuste a la realidad.
- m) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado para cada modalidad ofertada.
- n) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- o) Cuando la propuesta fuera presentada por quien o quienes participaron en la elaboración de estudios previos o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- p) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta por carecer el representante legal o apoderado de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato.
- q) Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no sustenten el valor ofertado.
- r) Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta con la propuesta o no se subsane su contenido en el término establecido.

- s) Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- t) Cuando la propuesta económica presentada en el **Anexo No. 12** del pliego de condiciones supere el valor del presupuesto oficial para cada modalidad.

CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se realizará con base en la normatividad existente, las condiciones y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones y los documentos soporte entregados por los proponentes con su oferta y en las aclaraciones y ampliaciones que el ICBF solicite, en caso de ser necesario.

El ICBF, por medio del comité evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este Pliego de Condiciones y en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con sus decretos reglamentarios conforme al artículo 42 numeral 1 literal h de la Resolución 2111 de 2011 Manual de Contratación del ICBF.

La evaluación se realizará en dos fases: una primera fase de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. En la segunda fase, las propuestas que resulten habilitadas, serán evaluadas según los criterios de calificación establecidos en el presente pliego de condiciones. El ICBF adjudicará el proceso al proponente que obtenga el mayor puntaje.

5.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

Los requisitos jurídicos, técnicos y financieros serán objeto de verificación y no se les asignará puntaje, su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

5.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas que **CUMPLAN** en los aspectos **JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS**.

La calificación se realizará con base en los siguientes criterios: La calificación se realizará con base en los siguientes criterios:

Criterio		Puntaje
Calificación de	Presentar hasta 4 certificaciones Ver numeral 5.3.1	400

Calidad		puntos
Experiencia	Ver numeral 5.3.2	250 puntos
Valores Agregados	Ver numeral 5.3.3	350 puntos
TOTAL		1.000 puntos

5.3.1 CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA CALIDAD

La calificación se realizará con base a las certificaciones de experiencia que presente el contratista para habilitarse y según el siguiente detalle:

VALORACIÓN	PUNTAJE
Excelente	100
Bueno	50
Malo	0

En cada certificación que aporte el oferente, se debe indicar si el servicio prestado fue calificado por el Representante legal o Supervisor del contrato como: Excelente, Bueno o Malo

5.3.2 CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA

La calificación se realizará, así

Años	Puntaje
Menos de 1 año	0 puntos
1 año	50 puntos
De 1 año a 2 años	100 puntos
De 2 a 3 años	150 puntos
De 3 a 4 años	200 puntos
Más de 5 años	250 puntos

5.3.3. VALORES AGREGADOS

Modalidad	ofrecimiento	Cantidad
Internado (Restablecimiento)	Nuevos Cupos	175 puntos para un cupo adicional durante todo el tiempo de ejecución del contrato, quien oferte 2 o más cupos obtendrá 350 puntos.
Intervención de Apoyo	Dotación	Lúdico – Deportivos. Por cada dotación* 50 puntos.
Seminternado (SRP)	Dotación	Lúdico – Recreativos. Por

		cada dotación* 50 puntos.
--	--	---------------------------

*Se entiende por cupo adicional, aquel que se ofrezca por encima de los cupos programados, conforme a los requerimientos de los lineamientos de la modalidad.

*Se entiende como dotación material didáctico para Intervención de Apoyo los siguientes elementos: Juegos de Mesa (loterías, dominó, ajedrez, parques, otros).

*Se entiende como dotación material didáctico para Seminternado Juguetes deportivos (Pelotas, raquetas de ping pong, balones de futbol, basquetbol y voleibol)

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS

5.4.1 En el caso en que dos o más propuestas presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas, con un número entero y dos decimales se aplicará el siguiente criterio de desempate: Cuando dos o más proponentes obtengan la misma calificación en un proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, deberá preferirse al que cumpla la hipótesis normativa de contar en su nómina con por lo menos el 10% de empleados en condición de discapacidad, situación que debe ser certificada por la oficina de trabajo respectiva, atendiendo la orden emitida por la Corte constitucional en Sentencia N° T-684A/11.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior

5.4.2 Si el empate persiste se procederá a realizar sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público y por medio del siguiente procedimiento:

Se introducirá en una bolsa un número de fichas o balotas igual al número de oferentes empatados, marcadas una de ellas con una equis (X) y las demás con un círculo (O). Se comenzará a sacar de una (1) en una (1) y se preferirá a quien corresponda la ficha o balota marcada con equis (X).

5.5 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El ICBF declarará desierta la Convocatoria Pública mediante acto motivado, cuando no se presente ningún proponente, o cuando habiéndose presentado propuestas ninguna se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

En caso de declaratoria de desierto, ésta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión.

**CAPÍTULO VI
FIRMA DEL CONTRATO Y CONDICIONES CONTRACTUALES**

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, el día de notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Garantía Única. En caso que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal.
- b. Formato Único de Hoja de Vida del DAFP para persona jurídica, al cual se anexarán los documentos soporte de la información que se registre.
- c. Certificación de la entidad bancaria donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. (Original y Copia)
- d. Fotocopia del RUT actualizado expedido por la DIAN. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, si resulta ser la adjudicataria del presente proceso de selección, está deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para suscribir el contrato.
- e. 2 copias del Formato de Abono en cuenta (Anexo 1)

6.1 INDEMNIDAD DEL ICBF

El Contratista se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 931 de 2009.

6.2 MULTAS

El **ICBF**, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del C.C.A., podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del **0.1%** del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el **10%** del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

6.3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor de cada una de las propuestas serán en atención a cada modalidad, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal:	Descripción	VALOR CUPO	NUMERO	VALOR:	% Costos fijos:	
		MES:	CUPOS:		Inmueble de la institución:	Inmueble ICBF:

C 320 1504.7 0.9	EN CONFLICTO CON LA LEY Restablecimiento					
C 320 1504.7.0 9. 6	Apoyo post institucional	102.495	5	\$ 4.356.038	71%	
C 320 15014.7.0 9 8	Internado	1.049.548	4	\$ 35.684.632	56%	
C 320 1504.7.0 10	EN CONFLICTO CON LA LEY en SRPA:					
C 320 1504.7.0 10 1	Intervención de apoyo	249.645	8	\$ 16.975.860	58%	
C 320 1504.7.0 10 3	Seminternado	595.148	9	\$ 45.528.822	51%	
C 320 1504.7.0 10 5	Apoyo post institucional	102.495	12	\$ 10.454.490	71%	

Las propuestas se recibirán por modalidad.

6.3.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor de cada contrato, resultante de cada una de las modalidades de la presente convocatoria pública, estará dado por el valor ofertado por cada proponente una vez se adjudique.

6.3.2 DESEMBOLSOS: El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte del **OPERADOR**, incluyendo atención de beneficiarios, pago de parafiscales y seguridad social, cuenta de cobro y certificación por parte del supervisor del contrato. Para el informe de atención a beneficiarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada beneficiario se reconocerá el valor correspondiente a medio día. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para el efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que durante alguno de los meses del plazo de ejecución del contrato, no se haya utilizado el 100% de los cupos contratados, este presupuesto puede ser utilizado para cubrir eventuales aumentos en la demanda que se requieran dentro del trimestre, siempre y cuando no se exceda el valor total del contrato y se realice el corte trimestral de liberación de saldos. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez verificada y evaluada la utilización real de cupos frente al número de los establecidos en el contrato y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos contratados, se reconocerá en el primer mes el ciento por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato) y, en el segundo mes se reconocerá el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados, similar reconocimiento para los siguientes meses si no se utiliza la totalidad de los cupos, es decir, el setenta por ciento (70%) del costo fijo. De hacerse uso del total de los cupos en el mes siguiente al que se hubiera reportado la no utilización total de los mismos, nuevamente se reconocerá el ciento por ciento (100%) del costo fijo, previa verificación y evaluación del comportamiento de utilización de los cupos. Deberá tenerse en cuenta el costo fijo cuando el inmueble es de la institución o cuando es del **ICBF**.

6.4 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **10%** del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el **ICBF** pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

6.5 GARANTÍAS

Conforme los decretos 2923 de 1994, 4828 de 2008 modificado por el 2923 de 2009, las siguientes garantías con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

6.5.1. Una garantía que ampare los siguientes riesgos:

6.5.1.1 CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, en cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

6.5.1.2 CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

6.5.1.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

6.5.1.4 Una póliza anexa e independiente de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Para este amparo deberá tenerse en cuenta que el asegurado es el **ICBF** y, el beneficiario, los terceros afectados.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. del artículo 4 del Decreto 4828 de 2008, el amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al **ICBF** de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y en general, la falta de oportunidad en la prestación del servicio contratado, imputable al **OPERADOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, el **OPERADOR** se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante.

6.6 SUPERVISIÓN.

Será ejercida por el Coordinador Zonal respectivo.

6.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato suscrito, está sujeta a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de julio 16 de 2007.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el Pliego de Condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga EL ICBF, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL ICBF tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes acorde con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá efectuarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento, la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

6.8 MINUTA DE CONTRATO

La minuta que hace parte del Pliego de Condiciones, en el **Anexo No. 16**, corresponde a un modelo del contrato que estará sujeta a los ajustes y modificaciones derivados de lo previsto en el Pliego de Condiciones, las necesidades propias del contrato específico y el proceso de selección.

EDUARDO JOSE TOUS DE LA OSSA
Director Regional

Aprobó: Martha Blanquiceth- Coordinadora GAT
Ramiro Sanchez G. Coordinador Centro Zonal 1

Revisó: Isabel Lobo Díaz- Coordinadora Grupo Jurídico
Constanza Rendón – Prof. Especializado G. Jurídico
Estela Barco J. – Prof. Universitario G. Jurídico
Proyectó: Cecilia Castellanos Vidal – Profesional Universitario GAT

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo No. 1	FORMATO DE ABONO EN CUENTA
Anexo No. 2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Anexo No. 3	CUPO CREDITO
Anexo No. 4	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
Anexo No. 5	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
Anexo No. 6	MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
Anexo No. 7	FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO
Anexo No. 8	RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA 1
Anexo No. 9	RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA 2
Anexo No. 10	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN
Anexo No. 11	OFRECIMIENTO CRITERIOS DE CALIFICACION DE CALIDAD

Anexo No. 12 | PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

**ANEXO No. 1
FORMATO DE ABONO EN CUENTA**

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>		<p>República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Córdoba</p>		 <p>Libertad y Orden</p>
N° Contrato: 316 de 2011				
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATO Y TITULAR DE LA CUENTA			ANA LUCÍA ALVAREZ FUENTES	
NIT o C.C	Nit #	CEDULA #50.891.527 DE MONTERÍA		
DIRECCION: Calle 25 NO 8-04W Villa Nueva		CIUDAD Montería		
TELEFONO: 312 645 3137 -301 260 83 08		FAX #		
DESCRIPCION CUENTA BANCARIA				
NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA	SEÑALE CON X	TIPO DE CUENTA		NUMERO DE CUENTA
		MARQUE CON UNA X		
		AHORROS	CORRIENTE	
BANCOLOMBIA	x	x		09164296528
BANCO GANADERO				



BANCO DE OCCIDENTE				
BANCO POPULAR				
OTRO				
POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO AUTORIZO AL ICBF PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA LOS VALORES A MI (NUESTRO) FAVOR Y EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 316 DE FECHA ____ DE DICIEMBRE DE 2011, ME SEAN CONSIGNADOS A LA CUENTA BANCARIA CUYO NUMERO Y ENTIDAD FINANCIERA HE DESCRITO EN ESTE FORMULARIO.				
NOMBRE DE QUIEN FIRMA EL CONTRATO:		ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES		
FIRMA DEL CONTRATISTA				
FECHA: DICIEMBRE DE 2011				
IMPORTANTE: este formato debe ser diligenciado y firmado simultáneamente con firma del primer contrato que se suscriba. Anexar certificación de la entidad bancaria donde conste que el contratista es titular de la cuenta aquí relacionada				HUELLA INDICE DERECHO

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Montería, _____ de _____ de _____

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
(Indicar dirección)
Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. 022 de 2011, cuyo objeto es la (Garantizar la atención especializada a los adolescentes en conflicto con la ley, en el proyecto Protección-Acciones para Preservar y Restituir el Ejercicio Integral de los Derechos de la Niñez y Familia - En Conflicto con la Ley en las Modalidades de: Intervención de Apoyo, Seminternado, Apoyo Post-Institucional, Centro Transitorio, Centro Internamiento Preventivo y Centro de Atención Especializada (En SRP), para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes en situación En Conflicto con la Ley en el Sistema de Responsabilidad Penal, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios; presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el mismo.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en el Pliego de Condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud del ICBF me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

**ANEXO No. 3
CUPO CREDITO**

Ciudad, ____ de _____ de 2009

ESTABLECIMIENTO DE CREDITO

XXXXXXXXXX

CERTIFICA

Que la firma xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado por valor de \$.....

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

(En papel oficial del Establecimiento de crédito)

ANEXO No. 4
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en el proceso – 022-2011, que tiene por objeto seleccionar propuesta para Garantizar la atención especializada a los adolescentes en conflicto con la ley, en el proyecto Protección-Acciones para Preservar y Restituir el Ejercicio Integral de los Derechos de la Niñez y Familia - En Conflicto con la Ley en Restablecimiento en las Modalidades de: Apoyo Post-Institucional e Internado y En Conflicto con la ley Modalidades: Intervención de Apoyo, Seminternado, Apoyo Post-Institucional, para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes en situación En Conflicto con la Ley en el Sistema de Responsabilidad Penal, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____ **NOTA:** El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO No. 5
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____ para participar en el proceso CP-022-2011 que tiene por objeto seleccionar propuesta para Garantizar la atención especializada a los adolescentes en conflicto con la ley, en el proyecto Protección-Acciones para Preservar y Restituir el Ejercicio Integral de los Derechos de la Niñez y Familia - En Conflicto con la Ley en Restablecimiento en las Modalidades de: Apoyo Post-Institucional e Internado y En Conflicto con la ley SRP Modalidades: Intervención de Apoyo, Seminternado, Apoyo Post-Institucional, para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes en situación En Conflicto con la Ley en el Sistema de Responsabilidad Penal, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios..

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO No. 6
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y
LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO No. 7
FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con condiciones técnicas de los bienes y/o de prestación del servicio, así como con las obligaciones que se describen en la **FICHA TECNICA** adjunta, que será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co y hace parte integral del presente pliego de condiciones.

OBJETO: Garantizar la atención especializada a los adolescentes en conflicto con la ley, en el proyecto Protección-Acciones para Preservar y Restituir el Ejercicio Integral de los Derechos de la Niñez y Familia - En Conflicto con la Ley en Restablecimiento en las Modalidades de: Apoyo Post-Institucional e Internado y En Conflicto con la ley SRP en las modalidades: Intervención de Apoyo, Seminternado, Apoyo Post-Institucional, para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes en situación En Conflicto con la Ley en el Sistema de Responsabilidad Penal, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL OPERADOR: El **OPERADOR** se obliga con el **ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto y cláusulas del presente contrato, la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y, en especial a:

1.1. Obligaciones referentes a la Atención:

- 1.1.1. Cumplir con los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención, los Lineamientos correspondientes a la Modalidad objeto del presente Contrato, el Marco Pedagógico y las modificaciones a los mismos que el ICBF expida durante su ejecución, los cuales forman parte integral del presente contrato.
- 1.1.2. Contar con el Proyecto de Atención Institucional, PAI, actualizado, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención.
- 1.1.3. Adelantar las gestiones necesarias para identificar de manera oportuna situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los beneficiarios de la Modalidad, y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia de cualquier tipo, incluso sexual hacia ellos, tomar las medidas inmediatas y eficaces a que haya lugar e informar de manera inmediata a las autoridades competentes y al ICBF, y presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.
- 1.1.4. Utilizar toda su diligencia y conocimientos especializados a favor de la protección integral de los beneficiarios a cargo de su cuidado, asegurando el

reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del interés superior.

- 1.1.5. Garantizar el talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnicos y los estándares de la modalidad y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir.
- 1.1.6. Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del Seguimiento a la Sanción de cada beneficiario, con la oportunidad que demande cada caso, los informes del proceso de atención: Plan de Atención Integral, Informe de Evolución del Proceso de Atención e Informe del Resultado del Proceso de Atención, con la periodicidad establecida en los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención; además de cumplir con los planes establecidos para cada caso.
- 1.1.7. Garantizar la atención a la familia para generar alternativas de solución de las problemáticas o necesidades identificadas en cada sistema familiar, con base en los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, aprobados por el ICBF.
- 1.1.8. Abrir a cada beneficiario ubicado en el servicio contratado, la Historia de Atención, en la que se realice el registro secuencial de las condiciones en que llega el beneficiario y las actuaciones realizadas por los equipos técnicos interdisciplinarios durante todo el proceso.
- 1.1.9. Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia y el ICBF a fin de lograr la consecución del registro civil de los beneficiarios en proceso de de los adolescentes que ingresan al SRPA según sea el caso.
- 1.1.10. Garantizar la inclusión y atención de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al sistema de educación formal acordes con sus características de edad y escolaridad.
- 1.1.11. Realizar los respectivos reportes, registros y denuncias que se requieran en caso de que un beneficiario se evada de la Modalidad.
- 1.1.12. Articular oportunamente con las autoridades administrativas, judiciales y policiales los traslados de los adolescentes a que haya lugar.
- 1.1.13. Incorporar a sus procesos de capacitación en formación pre-laboral técnica – vocacional como lo establece el Marco Pedagógico, los ofrecidos por el SENA acordes con las características de los adolescentes. Para esto deberán asignar una persona que sea responsable de las actividades y requerimientos realizados por el ICBF y el SENA.

1.2. Obligaciones referentes a la Operación:

- 1.2.1. Presentar Licencia de Funcionamiento vigente para la Modalidad objeto del presente contrato, en el momento de suscribir el mismo.
- 1.2.2. Suscribir el acta de iniciación del contrato.

- 1.2.3. Elaborar un cronograma con actividades mensuales, que contendrá las actividades a ejecutar acorde con el desarrollo del proyecto de atención institucional durante el plazo del contrato.
 - 1.2.4. Mantener actualizada la hoja de vida del personal con que cuente para la ejecución del contrato, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social.
 - 1.2.5. Solicitar autorización previa y por escrito al ICBF y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (a) suspender la atención, (b) ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra unidad de atención, (c) devolver los beneficiarios al ICBF, y (d) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio o la realización de entrevistas a los beneficiarios en protección (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.).
 - 1.2.6. Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los beneficiarios del SRPA y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio.
 - 1.2.7. Informar previa, oportunamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio en el domicilio de la unidad de servicio donde se encuentran los beneficiarios
 - 1.2.8. Cumplir con lo estipulado en el manual de legalización de cuentas establecido por el ICBF.
 - 1.2.9. Mantener un aviso o valla en parte visible que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080.
- 1.3. Obligaciones referentes a la supervisión:**
- 1.3.1. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, consolidados, expedientes y demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control le solicite el Supervisor del Contrato, así como responder oportunamente las comunicaciones y en general colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión.
 - 1.3.2. Permitir la realización de las visitas de verificación de estándares, aceptar y colaborar en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF.
 - 1.3.3. Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF.
 - 1.3.4. Presentar al Supervisor del contrato informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan registro de beneficiarios atendidos, cupos contratados y efectivamente utilizados e informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en el informe final constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos

contratados y efectivamente atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas, PUC, según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados.

- 1.3.5. Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el Supervisor, o por los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF e informar al mismo y al Centro Zonal correspondiente las acciones adelantadas dentro del plazo establecido en la solicitud.
- 1.3.6. Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento de la Modalidad.
- 1.3.7. Cumplir con las instrucciones que le imparta el Supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato.
- 1.3.8. Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo.

1.4. Obligaciones referentes a los Cupos:

- 1.4.1. Prestar el servicio de atención a:

Rubro Presupuestal:		# CUPOS 2012:
C320.1504.7.0.9.	EN CONFLICTO CON LA LEY Restablecimiento	
C320.1504.7.0.9.6	Apoyo post institucional	5
C320.1504.7.0.9.8	Internado	4
C320.1504.7.0.10.	EN CONFLICTO CON LA LEY en SRPA:	
C320.1504.7.0.10.1	Intervención de apoyo	8
C320.1504.7.0.10.3	Seminternado	9
C320.1504.7.0.10.5	Apoyo post institucional	12

cupos contratados por el **ICBF** en cada Modalidad Objeto de cada uno de los Contratos que se suscriban producto de la presente convocatoria pública, durante el plazo de ejecución del mismo.

- 1.4.2 Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa suscripción de Acta con el Supervisor
- 1.4.3 Registrar la información de la Entidad Contratista y de las Unidades de Servicio, incluyendo las especificidades de cada una de las Modalidades de atención objeto de cada uno de los contratos y el perfil de atención.
- 1.4.4 Suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios atendidos en la Modalidad objeto de cada uno de los contratos.
- 1.4.5 Registrar los ingresos y retiros de cada beneficiario, en el Sistema de Información Misional del ICBF o en cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la

- Autoridad Competente o cuando el beneficiario se haya evadido de la institución o fallecido en ésta, en la fecha y hora en que estos eventos tengan lugar.
- 1.4.6 Designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, modalidades y atenciones. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización de los contratos, enviar comunicación a la Regional o Centro Zonal respectivo, informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.
- 1.4.7 Garantizar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, así como cuenta de correo electrónico, acceso a teléfono celular o fijo, acceso permanente a la Internet y herramientas de ofimática como hojas de cálculo o procesadores de texto.
- 1.4.8 Coordinar las tareas de recolección, captura, validación, envío y reporte de los datos de beneficiarios con los servidores públicos y contratistas que designe EL ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos que definan las Direcciones de Protección, de Información y Tecnología y la Regional del ICBF.
- 1.4.9 Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF.
- 1.5. Otras Obligaciones:**
- 1.5.1 Las demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos técnicos vigentes para la Modalidad objeto de cada Contrato.

Los proponentes deberán presentar adjunto a su propuesta, debidamente suscrito, el presente anexo.

ANEXO No. 8	
RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA No 1	
Nombre o razón social del proponente	
Nombre o razón social del integrante del	

consorcio o UT que aporta la experiencia

1	2	3			4		5		6	7	8	9	10	11	12
	ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO (A)			FORMA DE PART. (B)		FECHAS EJECUCIÓN		VALOR INICIAL DEL CONTRATO (EN PESOS)	VALOR ADICIONES (EN PESOS)	VALOR TOTAL (EN PESOS)	VALOR EJECUTADO (EN PESOS)	VALOR EJECUTADO DE ACUERDO CON EL % DE PARTICIPACIÓN (EN PESOS)	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL % DE PARTICIPACIÓN EN SMLMV (C)	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL % DE PARTICIPACIÓN EN PESOS, ACTUALIZADO A 2011 (D)
		NUMERO	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	FORMA (B)	%	INICIO (DD-MM-AA)	TERMINACION (DD-MM-AA)							
1															
2															
3															
TOTALES															

NOTAS:

(a) Se deben relacionar los contratos ejecutados o en ejecución de acuerdo con la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

(b) Forma de participación: Individual = I, Consorcio = C, Unión Temporal= UT

(c) Valor ejecutado de acuerdo al porcentaje de participación, expresado en salarios mínimos convertido con el SMLMV del año de suscripción del contrato.

(d) El valor ejecutado del contrato en pesos actualizados a 2011 se obtiene de multiplicar el resultado de la columna 11 por el SMLMV de la vigencia 2011 (\$535.600).

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMATO SE PRESENTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

Este formato debe presentarse en **MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO (CD)**. En caso de **DIFERENCIAS** entre el medio físico y magnético prevalecerá la información contenida en el documento físico.

 Firma Representante Legal
 Nombre:
 C.C.

ANEXO No. 9
RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA No. 2

Nombre o razón social del proponente	
Nombre o razón social del integrante del consorcio o UT que aporta la experiencia	

	ENTIDAD CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			FECHAS EJECUCIÓN		CIUDADES DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO
		NUMERO	FECHA SUSCRIPCION	OBJETO	INICIACION (DD-MM-AA)	TERMINACION (DD-MM-AA)	
1							
2							
3							

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMATO SE PRESENTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

Este formato debe presentarse en **MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO (CD)**. En caso de **DIFERENCIAS** entre el medio físico y magnético prevalecerá la información contenida en el documento físico.

 Firma Representante Legal
 Nombre:
 C.C.

**ANEXO No. 10
 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

Nombre o razón social del proponente	
--------------------------------------	--

TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES)	6
-----------------------------	---

Descripción	N° CUPOS	VALOR CUPO-DIA	VALOR CUPO MES
Escribir la modalidad ofertada			

Valor total ofertado para la modalidad
XXXXXXXXX

\$ XXXXXXXX

Representante Legal
Nombre
C.C.

**ANEXO 11
OFRECIMIENTO CRITERIOS DE CALIDAD 1**

ESTE CUADRO PUEDE MODIFICARSE SEGÚN EL PROCESO

Nombre o razón social del proponente	
--------------------------------------	--

La calificación se realizará con base en el siguiente detalle:

VALORACIÓN	PUNTAJE
Excelente	100
Bueno	50
Malo	0

Firma Representante Legal
Nombre:
C.C.

**ANEXO 12
PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO**

ESTA MINUTA DEBE MODIFICARSE SEGÚN EL PROCESO

NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el ICBF y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE APOORTE No.

PROGRAMA DE BIENESTAR: SERVICIOS DE Restablecimiento y SRPA

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL, con NIT _____, representado por _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de Director Regional y delegado(a) para celebrar contratos y quien en adelante se denominará **ICBF** y por otra parte _____, con NIT _____, representado por _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, que en su calidad de _____, actúa en su nombre y representación y en adelante se denominará **OPERADOR**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES: 1. Que la Constitución Política de Colombia establece como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás. 2. Que el **ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección. 3. Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar. 4. Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones, agencias o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 5. Que el **ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79, 125 a 128 del Decreto Reglamentario 2388/79, 17 y 19 del Decreto 1137/99 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto. 6. Que el Decreto 2150 de 1995 en su artículo 122 contempla la facultad del **ICBF** para celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 7. Que el **ICBF** verificó que el **OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos. 8. Que para el pago de los aportes generados por el presente contrato, el **ICBF** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ de _____. El contrato se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:
Garantizar la atención especializada en la Modalidad de _____ para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes en situación de _____, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.
Garantizar la atención especializada a los adolescentes en conflicto con la ley, en la Modalidad de _____ para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes en situación de _____.

conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL OPERADOR: El **OPERADOR** se obliga con el **ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto y cláusulas del presente contrato, la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y, en especial a:

2.1 Obligaciones referentes a la Atención:

- 2.1.1 Cumplir con los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención y de los Lineamientos correspondientes a la Modalidad objeto del presente Contrato y (Para las Modalidades de Conflicto con la Ley, se debe agregar el cumplimiento del Marco Pedagógico.)
- 2.1.2 las modificaciones a los mismos que el ICBF expida durante su ejecución, los cuales forman parte integral del presente contrato.
- 2.1.3 Contar con el Proyecto de Atención Institucional, PAI, actualizado, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención.
- 2.1.4 Adelantar las gestiones necesarias para identificar de manera oportuna situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los beneficiarios de la Modalidad, y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia de cualquier tipo, incluso sexual hacia ellos, tomar las medidas inmediatas y eficaces a que haya lugar e informar de manera inmediata a las autoridades competentes y al ICBF, y presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.
- 2.1.5 Utilizar toda su diligencia y conocimientos especializados a favor de la protección integral de los beneficiarios a cargo de su cuidado, asegurando el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del interés superior.
- 2.1.6 Garantizar el talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnicos y los estándares de la modalidad y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir.
- 2.1.7 Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del seguimiento a la sanción de cada beneficiario, con la oportunidad que demande cada caso, los informes del proceso de atención: Plan de Atención Integral, Informe de Evolución del Proceso de Atención e Informe del Resultado del Proceso de Atención, con la periodicidad establecida en los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención; además de cumplir con los planes establecidos para cada caso.
- 2.1.8 Garantizar la atención a la familia para generar alternativas de solución de las problemáticas o necesidades identificadas en cada sistema familiar, con base en los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, aprobados por el ICBF.
- 2.1.9 Abrir a cada beneficiario ubicado en el servicio contratado, la Historia de Atención, en la que se realice el registro secuencial de las condiciones en que llega el beneficiario y las actuaciones realizadas por los equipos técnicos interdisciplinarios durante todo el proceso.
- 2.1.10 Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia y el ICBF a fin de lograr la consecución del registro civil de los beneficiarios en proceso de SRPA.
- 2.1.11 Garantizar la inclusión y atención de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al sistema de educación formal acordes con sus características de edad y escolaridad.
- 2.1.12 Realizar los respectivos reportes, registros y denuncias que se requieran en caso de que un beneficiario se evada de la Modalidad.
- 2.1.13 Articular oportunamente con las autoridades administrativas, judiciales y policiales los traslados de los adolescentes a que haya lugar.
- 2.1.14 Incorporar a sus procesos de capacitación en formación pre-laboral técnica – vocacional como lo establece el Marco Pedagógico, los ofrecidos por el SENA acordes con las características de los

adolescentes. Para esto deberán asignar una persona que sea responsable de las actividades y requerimientos realizados por el ICBF y el SENA.

2.2 Obligaciones referentes a la Operación:

- 2.2.1 Presentar Licencia de Funcionamiento vigente para la Modalidad objeto del presente contrato, en el momento de suscribir el contrato.
- 2.2.2 Suscribir el acta de iniciación del contrato.
- 2.2.3 Elaborar un cronograma con actividades mensuales, que contendrá las actividades a ejecutar acorde con el desarrollo del proyecto de atención institucional durante el plazo del contrato.
- 2.2.4 Mantener actualizada la hoja de vida del personal con que cuente para la ejecución del contrato, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social.
- 2.2.5 Solicitar autorización previa y por escrito al ICBF y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (a) suspender la atención, (b) ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra unidad de atención, (c) devolver los beneficiarios al ICBF, y (d) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio o la realización de entrevistas a los beneficiarios en protección (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.).
- 2.2.6 Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los beneficiarios en proceso del SRPA y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio.
- 2.2.7 Informar previa, oportunamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio en el domicilio de la unidad de servicio donde se encuentran los beneficiarios.
- 2.2.8 Cumplir con lo estipulado en el manual de legalización de cuentas establecido por el ICBF.
- 2.2.9 Mantener un aviso o valla en parte visible que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080.

2.3 Obligaciones referentes a la supervisión:

- 2.3.1 Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, consolidados, expedientes y demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control le solicite el Supervisor del Contrato, así como responder oportunamente las comunicaciones y en general colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión.
- 2.3.2 Permitir la realización de las visitas de verificación de estándares, aceptar y colaborar en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF.
- 2.3.3 Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF.
- 2.3.4 Presentar al Supervisor del contrato informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan registro de beneficiarios atendidos, cupos contratados y efectivamente utilizados e informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en el informe final constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas, PUC, según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados.
- 2.3.5 Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el Supervisor, o por los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF e informar al mismo y al Centro Zonal correspondiente las acciones adelantadas dentro del plazo establecido en la solicitud.
- 2.3.6 Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento de la Modalidad.
- 2.3.7 Cumplir con las instrucciones que le imparta el Supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato.

- 2.3.8 Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo.

2.4 Obligaciones referentes a los Cupos:

- 2.4.1 Prestar el servicio de atención a Cinco (5) cupos en la Modalidad de Apoyo Post Institucional y Cuatro (4) cupos en Internado en Conflicto con La Ley – Restablecimiento y en Intervención de Apoyo Ocho (8) cupos, Seminternado Nueve (9) cupos y Apoyo Post Institucional Doce (12) cupos en Conflicto con La Ley – SRP contratados por el **ICBF** en la Modalidad Objeto del presente Contrato durante el plazo de ejecución del mismo.
- 2.4.2 Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa suscripción de Acta con el Supervisor
- 2.4.3 Registrar la información de la Entidad Contratista y de las Unidades de Servicio, incluyendo las especificidades de cada una de las Modalidades de atención objeto del presente contrato y el perfil de atención.
- 2.4.4 Suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios atendidos en la Modalidad objeto del presente contrato.
- 2.4.5 Registrar los ingresos y retiros de cada beneficiario, en el Sistema de Información Misional del ICBF o en cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la Autoridad Competente o cuando el beneficiario se haya evadido de la institución o fallecido en ésta, en la fecha y hora en que estos eventos tengan lugar.
- 2.4.6 Designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, modalidades y atenciones. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, enviar comunicación a la Regional o Centro Zonal respectivo, informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.
- 2.4.7 Garantizar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, así como cuenta de correo electrónico, acceso a teléfono celular o fijo, acceso permanente a la Internet y herramientas de ofimática como hojas de cálculo o procesadores de texto.
- 2.4.8 Coordinar las tareas de recolección, captura, validación, envío y reporte de los datos de beneficiarios con los servidores públicos y contratistas que designe EL ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos que definan las Direcciones de Protección, de Información y Tecnología y la Regional del ICBF.
- 2.4.9 Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF.

2.5 Otras Obligaciones:

- 2.5.1 Las demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos técnicos vigentes para la Modalidad objeto del presente Contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ICBF: El **ICBF** se obliga en especial, a: **1.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Aportar oportunamente al **OPERADOR** los recursos del presente contrato. **3.** Comunicar oportunamente al **OPERADOR** las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el **ICBF**. **4.** Aportar al **OPERADOR** el uso de los bienes que se relacionan en el acta de entrega suscrita por el almacenista del ICBF, documento que forma parte integral del presente contrato, previo el cumplimiento de los trámites internos a que haya lugar; **5.** Entregar a título de comodato los bienes muebles e inmuebles para la ejecución del contrato cuando el **OPERADOR** brinde el servicio público de bienestar familiar en la modalidad objeto del presente contrato y funcione en un inmueble de propiedad del **ICBF**, lo cual deberá constar en acta suscrita entre el **ICBF** y el **OPERADOR**; **6.** Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa suscripción de acta con el **OPERADOR**. Para esto deberá informar a la Sede de la Dirección General las modificaciones de metas sociales realizadas en la Regional al interior de los

Subproyectos; 7. Las demás que le correspondan conforme a la naturaleza del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde el 31 de diciembre de 2011 y hasta el 15 de diciembre de 2013. **QUINTA.- VALOR** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **PESOS M/CTE** (\$) distribuidos así: CDP No. De 2011 por \$, Cupo Vigencia Futura 2012 \$ Cupo Vigencia Futura 2013 \$.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el valor cupo/mes de la modalidad y servicio contratados, por el número de cupos contratados por el ICBF, por el plazo de ejecución pactado en meses. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se define como cupo la capacidad de atención integral disponible para cada beneficiario en una unidad de servicio. La unidad de análisis para el reconocimiento de aportes es el cupo y no el número de beneficiarios. Por ello, durante el mismo mes, de manera secuencial pueden ser atendidos uno o varios niños a través de un mismo cupo. Se entiende por cupo utilizado aquella capacidad de atención integral contratada de la cual han hecho uso uno ó más beneficiarios remitidos por el **ICBF** o por autoridad competente. Se entiende por cupo no utilizado aquella capacidad de atención integral que, habiendo sido contratada por el **ICBF**, NO ha sido utilizada por beneficiario remitido por el **ICBF** o por autoridad competente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del aporte definido por concepto de cupo/mes es: DEPENDE LA MODALIDAD DE CADA CONTRATO.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o que se llegare a causar; en tal evento el **OPERADOR** se obliga a asumirlo. El **ICBF**, efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. **SÉXTA.- DESEMBOLSOS:** El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte del **OPERADOR**, incluyendo atención de beneficiarios, pago de parafiscales y seguridad social, cuenta de cobro y certificación por parte del supervisor del contrato. Para el informe de atención a beneficiarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada beneficiario se reconocerá el valor correspondiente a medio día. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para el efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que durante alguno de los meses del plazo de ejecución del contrato, no se haya utilizado el 100% de los cupos contratados, este presupuesto puede ser utilizado para cubrir eventuales aumentos en la demanda que se requieran dentro del trimestre, siempre y cuando no se exceda el valor total del contrato y se realice el corte trimestral de liberación de saldos tal como lo estipula la cláusula séptima. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez verificada y evaluada la utilización real de cupos frente al número de los establecidos en el contrato y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos contratados, se reconocerá en el primer mes el ciento por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato) y, en el segundo mes se reconocerá el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados, similar reconocimiento para los siguientes meses si no se utiliza la totalidad de los cupos, es decir, el setenta por ciento (70%) del costo fijo. De hacerse uso del total de los cupos en el mes siguiente al que se hubiera reportado la no utilización total de los mismos, nuevamente se reconocerá el ciento por ciento (100%) del costo fijo, previa verificación y evaluación del comportamiento de utilización de los cupos. Deberá tenerse en cuenta el costo fijo cuando el inmueble es de la institución o cuando es del **ICBF**; según sea el caso se aplicará el porcentaje correspondiente de acuerdo a lo establecido en el parágrafo tercero de la cláusula quinta (Valor). **SÉPTIMA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes trimestrales al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al **ICBF**, efecto para el cual las partes autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Para estos efectos, en el mes de abril se liberará lo correspondiente a los recursos no ejecutados en el trimestre enero-marzo, en el mes de julio se liberará lo correspondiente a los recursos no ejecutados en el trimestre abril-junio y el mes de octubre se liberará lo correspondiente a los recursos no ejecutados en el trimestre julio-septiembre y los saldos resultantes de dichas liberaciones serán reintegrados a la Sede de

la Dirección General en el respectivo mes objeto de la modificación salvo que se solicite y se autorice lo contrario. **OCTAVA.- LUGAR DE ATENCIÓN:** El servicio será brindado en . **NOVENA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA:** En el evento que el **ICBF** modifique o expida nuevos lineamientos misionales, técnicos o estándares de calidad aplicables a la modalidad objeto del contrato, el **OPERADOR** tendrá que implementarlos dentro del mes siguiente; en caso que esto no ocurra, el contrato se entenderá resuelto en virtud de la presente cláusula. **DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** El **ICBF** controlará el cumplimiento del presente contrato a través de , quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, en el Manual de Contratación del Instituto, la “Guía del Sistema de Supervisión e Interventoría de los contratos de aporte suscritos por el **ICBF**” y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**. El supervisor se apoyará para el ejercicio de su función en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial, de salud y demás que se requieran) del respectivo Centro Zonal. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir la ejecución de los correctivos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **OPERADOR**. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** El **OPERADOR** se compromete a constituir a favor del **ICBF**, conforme los decretos 2923 de 1994, 4828 de 2008 modificado por el 2923 de 2009, las siguientes garantías con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **1. Una garantía que ampare los siguientes riesgos: 1.1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **1.2. CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **1.3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **2. Una póliza anexa e independiente de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Para este amparo deberá tenerse en cuenta que el asegurado es el **ICBF** y, el beneficiario, los terceros afectados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. del artículo 4 del Decreto 4828 de 2008, el amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al **ICBF** de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y en general, la falta de oportunidad en la prestación del servicio contratado, imputable al **OPERADOR**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, el **OPERADOR** se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** EL **OPERADOR** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **ICBF**. **DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATOS:** El **OPERADOR** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a **EL ICBF** indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.** El **OPERADOR** está obligado a reportar al **ICBF** la información relativa a los beneficiarios y Modalidades objeto del presente contrato, de acuerdo a los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el **ICBF**. **DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El **ICBF** podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio

del ICBF. **2.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** Por disolución de la persona jurídica del **OPERADOR**. **4.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **OPERADOR**, conforme a lo previsto en la ley. **5.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del **OPERADOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **6.** Por decisión unilateral del **ICBF** en el caso de incumplimiento por parte del **OPERADOR**, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad. **7.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **8.** En el evento en que se cumpla la condición resolutoria prevista en la cláusula novena del presente contrato. Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** El **ICBF** podrá imponer multas, sanciones, y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El **ICBF**, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del C.C.A., podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al **OPERADOR** mediante la imposición de multas sucesivas por cada obligación incumplida y/o por cada día de incumplimiento, dependiendo de la naturaleza de la(s) obligación(es), a efecto de conminarlo a su cumplimiento. Para tal efecto se tendrán en cuenta los porcentajes establecidos a continuación, que en ningún caso podrán superar el 10 % del valor del contrato:

- a) Incumplimiento de obligaciones relacionadas con la atención (numeral 2.1): multas del 0.5% del valor del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones referentes a la operación (numeral 2.2): multas del 1% del valor del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones referentes a la supervisión y seguimiento (numeral 2.3): multas del 0.5% del valor del contrato.
- d) Incumplimiento de las demás obligaciones contempladas en el presente contrato: multas del 0.5% del valor del contrato.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **OPERADOR** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y, de manera proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el **ICBF** pueda solicitar al **OPERADOR** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **OPERADOR** autoriza que el **ICBF** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas, sanciones, o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el **ICBF**, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del C.C.A., requerirá por escrito al **OPERADOR** con copia al garante, para que: **a)** subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, **b)** rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **OPERADOR** de indemnizar perjuicios superiores. **DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos. **DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** El **OPERADOR** se obliga con el **ICBF** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 931 de 2009. **VIGÉSIMA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el **OPERADOR** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno

entre el **ICBF** y el **OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **VIGÉSIMA PRIMERA.- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el **OPERADOR** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la entidad, efecto para el cual coordinará con el supervisor. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el manual de contratación del **ICBF** adoptado mediante resolución No. 4670 de 2009, o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el **OPERADOR** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **ICBF** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **OPERADOR** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA CUARTA.- VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA.- PACTO DE INTEGRIDAD.-** El **OPERADOR** se obliga a firmar el pacto de integridad que hace parte integrante del presente contrato con anterioridad al inicio de su ejecución. **VIGÉSIMA SEXTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el **OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía por parte del **ICBF**. La publicación en Diario Oficial del presente contrato es requisito indispensable para la legalización del mismo, la cual se entenderá cumplida con la presentación del recibo de pago por parte del **OPERADOR**. **VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el **OPERADOR**. Para constancia se firma a los

Por el **ICBF**,

Por el **OPERADOR**,

Proyectó:

Revisó:

Versión definitiva actualizada al 30 de Noviembre de 2011

ANEXO No. 13
**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN**

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como en la prestación del servicio.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el presente Pliego de Condiciones.

A continuación se permite incluir la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

RIESGOS								
TIPIFICACIÓN					ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO
No.	CATEGORIZACIÓN	TIPO DE RIESGO	No.	RIESGO	Valoración	Impacto		
1	Incumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual	Previsible	1	Operativo	Leve	40	Contratista	Exigencia de la Póliza
2	Falta de calidad en la prestación del servicio	Previsible	1	Operativo	Leve	30	Contratista	Exigencia de la Póliza
3	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual	Previsible	1	Operativo	Leve	20	Contratista	Exigencia de la Póliza
4	Daños y perjuicios a terceros	Previsible	1	Operativo	Leve	40	Contratista	Exigencia de la Póliza

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.